✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Entro el S.r D.n Fran.co del Villar Rex.or

Cañizada

La Ciud. Acuerda que el S.r D.n Pedro Saav.a Rex.or Pase a la pesquera de la Cañizada, y abrigue si Christov.l Bueno arrendador de dho propio acumplido q. cumple con las condiziones de su obligazion, teniendo abierta la pesquera los quatro meses de ymbierno que esta prevenido y el esto en que esta el todo de dho propio en atenz.on a cumplir su arrendam.to p.r marzo del a.o proximo; teniendo presente dho S.r los autos de este azim.to acuerdos de la Ziud. y los demas p.a p.s convenientes; con amplia comiss.on y traiga razon.

Cabras

La Ziu.d Acuerda que p.a el primer Cav.do ordin.o se traigan los acuerdos en asumpto de permission de cabras en la huerta p.a el Benefizio y q. los Cav.s Comiss.s se hagan recojer las lizenzias dadas a este fin; y tambien se traiga la ordenanza que prohive la entrada de ganados en la huerta p.a en vista de todo tomar la provid.a Conv.e zitandose g.l mente presentese un examen del ofizio de texer lienzos a favor de Diego marin. Y la Ziu.d lo admitio a su uso.

[illegible] Castañeda

Fulgress

D.n Pedro Fav.do Calderon